



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 098-2024-MDH/GM

Huasmín, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 1465-2024-MDH-LOG/LGPO, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe Técnico N° 002-2024-NVA-EUCP/MDH, emitido por el Encargado de Control Patrimonial, de fecha 12 de diciembre del presente año y los documentos que adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, en donde se establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". (...); concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en donde se reconoce a los gobiernos locales su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, a fin de asegurar que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y teniendo como finalidad, regular los mecanismos que aseguren el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva precitada, establece que la baja es el "*procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

"Por un Huasmín para Todos"

GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva precitada, dispone que la causal para la baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) es cuando los *"AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los RAEE como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en los diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, el artículo 24 del mencionado Régimen Especial, señala que se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, también, el inciso b) del artículo 25 del referido Régimen Especial, prescribe que son obligaciones del generador, entregar los RAEE a los sistemas de manejo RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar sus RAEE a los distribuidores y comercializadores que formen parte de un sistema de manejo RAEE, sin realizar pago o cobro alguno por ello;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.1 y 6.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva precitada en el acápite anterior establece que la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

"Por un Huasmín para Todos"

GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, el numeral 7.1 de Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva precitada dispone que la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva indicada, la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. En consecuencia, el Responsable de Control Patrimonial ha identificado cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en situación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil, conforme se indica en el Informe Técnico N° 002-2023-NVA-EUCP/MDH.

Que, mediante Informe N° 002-2023-NVA-EUCP/MDH, el Responsable de Control Patrimonial recomienda la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales, detallados en el Anexo N° 1 de la presente Resolución;

Que a través del informe N° 1465-2024-MDH-LOG/LGPO, de fecha 12 de diciembre del 2024, el jefe de la Oficina de Logística, remite el informe de propuesta de baja de bienes muebles de cuarenta y siete (47) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, conforme al listado que se adjunta en el Anexo N° 1, para la emisión de la resolución que aprueba la respectiva baja de dichos bienes, según la recomendación del encargado de la Oficina de Control Patrimonial, recomienda que la aprobación de la baja de los bienes muebles patrimoniales deberá ser aprobada mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal, en cumplimiento al numeral e) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Huasmín;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y luego de la evaluación correspondiente efectuada por el Responsable de Control Patrimonial, quien recomienda la emisión de la Resolución mediante el cual se apruebe la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales, detallados en la presente Resolución en el Anexo N° 1, y;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huasmín aprobado con Ordenanza Municipal N° 05-2022-MDH-C, la Resolución de Alcaldía N° 023-2023/MDH/A que aprueba la delegación de facultades de la Gerencia Municipal; resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de Contabilidad y del Responsable de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la baja y salida por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de Cuarenta y Siete (47) bienes muebles patrimoniales, los mismo que se encuentran detallados en el Anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad, para la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"

GERENCIA MUNICIPAL



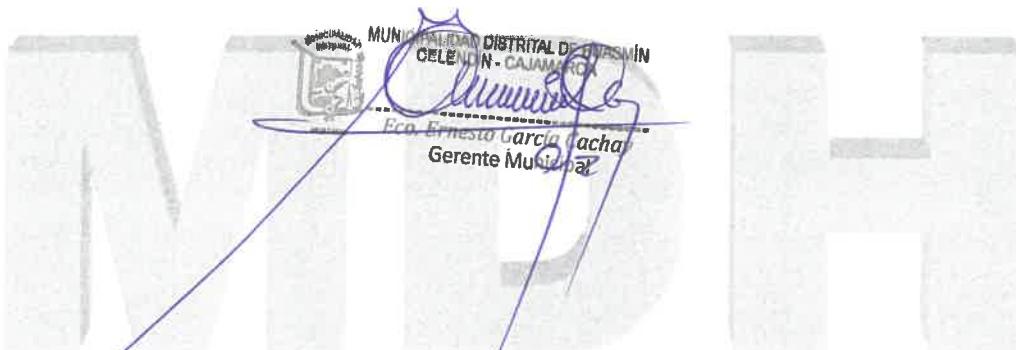
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Logística, a través de la Unidad de Control Patrimonial, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al Responsable de Control Patrimonial remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Huasmín

Por un Huasmín para Todos...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

"Por un Huasmin para Todos"

GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

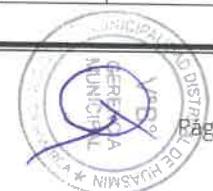
ANEXO N° 1: RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	462252150007	ESTABILIZADOR	BELTRON	91050301	45.00	PROGRAMA VASO DE LECHE	3	3.1	1	1.76	0.00176	COMPLETO	INOPERATIVO
2	462252150009	ESTABILIZADOR	CDP	91050301	100.00	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.1	1	1.12	0.00112	COMPLETO	INOPERATIVO
3	462252150025	ESTABILIZADOR	FORZA	91050301	100.00	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL (JEFATURA)	3	3.1	1	1.02	0.00102	COMPLETO	INOPERATIVO
4	462260760001	FUENTE DE PODER	E&F	91050301	200.00	OFICINA DE LOGISTICA	3	3.1	1	9.94	0.00994	COMPLETO	INOPERATIVO
5	462282280001	REFLECTOR	PHILIPS	91050301	800.00	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	5	5.1	1	8.32	0.00832	COMPLETO	INOPERATIVO
6	462282280002	REFLECTOR	PHILIPS	91050301	800.00	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	5	5.1	1	8.32	0.00832	COMPLETO	INOPERATIVO
7	462282280003	REFLECTOR	PHILIPS	91050301	800.00	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	5	5.1	1	8.34	0.00834	COMPLETO	INOPERATIVO
8	462282280004	REFLECTOR	PHILIPS	91050301	800.00	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	5	5.1	1	8.40	0.00840	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740805000009	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503020301	1.00	OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS	3	3.1	1	2.64	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740805000012	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503020301	1.00	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	2.28	0.00228	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740871090001	LECTORA GRABADORA DE DISCOS OPTICOS	LG	91050303	155.00	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	3	3.1	1	0.66	0.00066	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740880370002	MONITOR LED	SAMSUNG	91050301	400.00	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	3	3.1	1	2.06	0.00206	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740880370010	MONITOR LED	LG	91050301	400.00	PROGRAMA VASO DE LECHE	3	3.1	1	2.66	0.00266	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740880370024	MONITOR LED	LG	91050301	400.00	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL	3	3.1	1	1.80	0.00180	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740895000001	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	91050301	80.00	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL	3	3.1	1	0.54	0.00054	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740895000005	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	91050301	80.00	AREA REGISTRO CIVIL	3	3.1	1	0.56	0.00056	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740895000008	TECLADO - KEYBOARD	CYBERLINK	91050301	80.00	CIAM Y OMAPED	3	3.1	1	0.50	0.00050	COMPLETO	INOPERATIVO



DIRECCION: Jr. Arequipa N° 047 – Plaza de Armas, Distrito de Huasmin, Provincia de Celendín – Cajamarca.

Correo Institucional: gerencia@munihuasmin.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

"Por un Huasmín para Todos"

GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18	740895000012	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	91050301	80.00	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.1	1	0.62	0.00062	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740895000015	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	91050301	80.00	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL (JEFATURA)	3	3.1	1	0.60	0.00060	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740895000016	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	80.00	OFICINA DE LOGISTICA	3	3.1	1	0.62	0.00062	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740895000019	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	91050301	80.00	PROGRAMA VASO DE LECHE	3	3.1	1	0.54	0.00054	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740895000032	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	91050301	80.00	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	3	3.1	1	0.52	0.00052	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740895000042	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	80.00	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	3	3.1	1	0.56	0.00056	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740899500006	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELUX	91050301	1,010.00	PROGRAMA VASO DE LECHE	3	3.1	1	8.64	0.00864	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740899500007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERLINK	91050301	1,070.00	CIAM Y OMAPED	3	3.1	1	5.16	0.00516	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740899500011	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL	1503020301	1.00	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	3	3.3	1	6.46	0.00646	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740899500024	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	INTEL	91050301	1,010.00	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	3	3.3	1	9.66	0.00966	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740899500030	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	91050301	1,040.00	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL	3	3.1	1	5.44	0.00544	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740899500042	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TEROS	91050301	1,010.00	SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	3	3.1	1	5.98	0.00598	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740899500043	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LOGITECH	1503020301	1,353.37	PROGRAMA VASO DE LECHE	3	3.1	1	5.98	0.00598	COMPLETO	INOPERATIVO
31	742200500003	CALCULADORA CIENTIFICA	CASIO	91050301	120.00	OFICINA DE REACUDACION TRIBUTARIA	3	3.1	1	0.14	0.00014	COMPLETO	INOPERATIVO
32	742205850002	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	91050301	20.00	PROGRAMA VASO DE LECHE	3	3.1	1	0.12	0.00012	COMPLETO	INOPERATIVO
33	742205850005	CALCULADORA ELECTRONICA	KENKO	91050301	20.00	CIAM Y OMAPED	3	3.1	1	0.12	0.00012	COMPLETO	INOPERATIVO



DIRECCIÓN: Jr. Arequipa N° 047 – Plaza de Armas, Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín – Cajamarca.
Correo Institucional: gerencia@munihuasmin.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN
"Por un Huasmín para Todos"
GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

34	742205850009	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	91050301	20.00	PROGRAMA VASO DE LECHE	3	3.1	1	0.12	0.00012	COMPLETO	INOPERATIVO
35	742205850012	CALCULADORA ELECTRONICA	KENKO	91050301	20.00	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	3	3.1	1	0.12	0.00012	COMPLETO	INOPERATIVO
36	742208530001	CAMARA FOTOGRAFICA	PANASONIC	91050301	900.00	DEMUNA	3	3.1	1	0.20	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
37	742208530005	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	91050301	930.00	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	3	3.1	1	0.18	0.00018	COMPLETO	INOPERATIVO
38	742208530009	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	91050301	650.00	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL	3	3.1	1	0.16	0.00016	COMPLETO	INOPERATIVO
39	742223580001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	91050301	1,013.00	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	3	3.2	1	11.74	0.01174	COMPLETO	INOPERATIVO
40	742223580010	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	91050301	1,013.00	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	3	3.2	1	5.10	0.00510	COMPLETO	INOPERATIVO
41	742223580022	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503020101	1,741.71	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.2	1	8.78	0.00878	COMPLETO	INOPERATIVO
42	742223580024	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	91050301	1,013.00	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	3	3.2	1	6.40	0.00640	COMPLETO	INOPERATIVO
43	742223580029	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	91050301	1,013.00	UNIDAD DE ARCHIVO	3	3.2	1	5.10	0.00510	COMPLETO	INOPERATIVO
44	742223580039	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	91050301	1,013.00	ASISTENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	3	3.2	1	9.94	0.00994	COMPLETO	INOPERATIVO
45	742227260004	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	RICOH	1503020101	1.00	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL (JEFATURA)	3	3.2	1	96.97	0.09697	COMPLETO	INOPERATIVO



DIRECCIÓN: Jr. Arequipa N° 047 – Plaza de Armas, Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín – Cajamarca.
 Correo Institucional: gerencia@munihuasmin.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"

GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

46	952281170002	SWITCH PARA RED	D-LINK	91050301	250.00	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL	3	3.3	1	1.40	0.00140	COMPLETO	INOPERATIVO
47	952285860001	TELEVISOR LED	LG	1503020303	630.00	SECRETARIA GENERAL	3	3.4	1	10.60	0.01060	COMPLETO	INOPERATIVO
22,584.08												268.89	0.26889



Municipalidad Distrital de Huasmin

Por un Huasmín para Todos...

DIRECCIÓN: Jr. Arequipa N° 047 – Plaza de Armas, Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín – Cajamarca.

Correo Institucional: gerencia@munihuasmin.gob.pe